



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Finanzas



TABASCO

+ -

PASIVOS CONTINGENTES

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, Fracción I, inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al informe sobre Pasivos Contingentes, aclaramos que el Municipio de Teapa, Tabasco; al **31 de Mayo de 2025**; tiene pasivos contingentes estimados por \$ **26,428,223.06**; que derivan de una obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización sea incierta, para el presente ejercicio

No obstante a la situación anteriormente expuesta, se hace la explicación que los pasivos manifestados en la información financiera en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyos pagos se encuentran pendientes al 31 de Mayo de 2025 en la presente administración, de igual forma manifestamos que en la información financiera que se presenta se reflejan adeudos a corto y largo plazo que no cubrió la anterior administración (2013-2015), mismo que se expresó a través de la denuncia penal CI-766/16.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

“Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

LIC. MIGUEL ANGEL CONTRERAS VERDUGO
Presidente municipal

LIC. ALEXIA FERNANDA DOMINGUEZ CANO
Síndico de hacienda

LIC. LORENZO NICOLAS MOLLINEDO ZURITA
Director de finanzas municipal



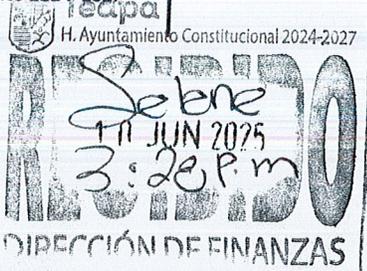
2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

0-237

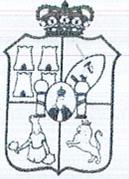


Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



Asuntos Jurídicos



TABASCO

Dependencia: Asuntos Jurídicos

No. Oficio: DAJ/405/2025

Asunto: Se envía informe de pasivos correspondientes al mes de mayo

Teapa, Tabasco a 10 de junio del 2025

Lic. Lorenzo Nicolás Mollinedo Zurita
Director de Finanzas Municipal
Presente

Lic. Pedro René Mazariego Aguilar, actuando en mi calidad de Director de Asuntos Jurídicos del **Ayuntamiento de Teapa, Tabasco**, me dirijo a Usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 93 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*.

En ese tenor, me permito remitir informe de los pasivos contingentes de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, en específico los correspondientes al mes de mayo del año 2025, al respecto me permito hacer de su conocimiento que, en cuanto al mes citado, hasta la presente fecha sigue en el mismo tenor, que se informó en el mes de mayo del 2025. De tal suerte que, al cierre de la cuenta correspondiente al mes de mayo, los expedientes 170/2015, 870/2010 y 1123/2013, que fueron agregados en el mes de junio de 2024, no presentan cambio en cuanto a la presente información, concerniente a los laudos, tal como lo son las actualizaciones de los montos o laudos nuevos que hayan notificados en el mes que se informa, siendo estos los que se describen hasta la presente fecha la totalidad.

Con fecha 06 del mes de marzo del año 2025, se realizó el pago del expediente laboral 018/2002, promovido por el C. Pedro Balcázar y otros, por concepto de APORTACIONES, por la cantidad de **\$288,545.77 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos 77/100 m.n.)**, presentado ante el Tribunal Laboral del Estado de Tabasco, así que de acuerdo al presente mes que me permito informarle, que a la fecha se contemplan como pasivos con montos firmes ejecutoriados la cantidad de quince (15) expedientes en laudos concernientes a los juicios laborales firmes pendientes de pagos al presente informe, que se describen en presente tabla, donde detalla cada uno de ellos con los montos en el presente orden.

NO	Expediente laboral	Actor	Monto económico	Estatus procesal
1	276/2001	Nicolás Flores Arias	Pagado	Pendientes de las cuotas del ISSET, por pagar no obra monto
2	27/2010	Luis Eduardo Doportó Domínguez	\$78,848.00	Requerimiento de pago
3	623/2010	José Manuel de la Rosa Hernández	\$846,332.44	Requerimiento incidental
4	752/2010	Julitza Velázquez Conde	\$683,522.31	Requerimiento incidental
5	654/2013	Erick Gonzalo Arias Pérez y otros	\$1,046,432.98	Resolución incidental
6	139/2005	Ángel Somoza García y otros	\$30,859.08 \$201,225.35 \$204,414.01 \$201,413.50	Requerimiento incidental
7	205/2004	Elías Muñoz Gómez	\$1,951,744.39	Requerimiento incidental
8	967/2013	María del Carmen Cruz Guzmán	\$236,826.63	Requerimiento incidental
9	99/2010	Juan Manuel Díaz Morales	\$587,482.09	Requerimiento de pago



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

0. 228



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos



TABASCO

10	504/2010	Dora María Concha Silvan pago depositado	\$14,477.55 Fecha 13-sep-2024	Requerimiento incidental
11	485/2013	Trinidad Malpica y otros José Sánchez Gutiérrez	\$1,865,029.73	Resolución interlocutoria de 15/12/2020 y 27/04/2022
12	529/2010	Blanca Estela Sánchez Reyes	PAGADO	Ya se dio cumplimiento con el pago realizado
13	170/2015	Leticia Guzmán	\$1,149,139.21	Actualización de planilla de 16/04/2024
14	870/2010	Luz Mendoza Gerónimo	\$812,744.63	Acuerdo de 17/11/2023
15	1123/2013	Ricardo Pérez Izquierdo	\$1,294,345.28	Acuerdo de 19/02/2024
MONTO TOTAL: \$11,204,837.20				

A continuación, le informo que, de acuerdo a los informes presentados en el año pasado que antecede 2024, los expedientes 053/2010; 395/2014 y 653/2013, son los únicos que hasta la presente fecha han presentado cambios. Por lo que a la actualidad son once (11) expedientes contemplados que cuentan con laudos de montos de liquidación no firmes por lo que siguen en el mismo tenor, tal y como se ha informado, relacionado con los montos condenatorios en contra de este H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, tal y como se observa en la presente tabla, siguen en el mismo tenor hasta el mes de mayo del año en curso, montos que se detallan a continuación.

NO	Expediente laboral	Actor	Monto económico	Estatus procesal
1	097/1999	Liliana Alvarado Díaz	Pagado	Queda pendiente basificación
2	018/2002	Pedro Balcázar y otros	\$772,996.21	Se encuentra
3	053/2010	Felipe de Jesús Jiménez Estrada y otros	\$4,802,954.43	Se encuentra en laudo, resolución incidental
4	395/2014	Juan Carlos Hernández Méndez y otros	\$1,135,910.81	Se encuentra en laudo, requerimiento de pago
5	483/2010	María Victoria Hernández García	\$564,783.94	Se encuentra en laudo, resolución incidental
6	173/2013	Osvaldo Santiago Pulido y otros	\$986,722.42	Se encuentra en laudo, requerimiento incidental
7	653/2013	Lluvia Quevedo Hernández y otros	\$1,755,255.92	Monto actualizado, se encuentra en amparo indirecto
8	555/2016	Felipa de la Cruz Mazariego	\$79,791.18	Laudo en amparo indirecto (no se ha presentado planilla de liquidación)
9	038/2013	María de Lourdes Díaz Palma y otros	\$824,974.18	Sentencia de laudo de fecha 13 de diciembre del 2021
10	164/2010	Tilo Díaz Beltrán	\$4,299,996.79	Se encuentra en juicio de amparo
11	12/2009	Abel Acosta Méndez y otros	Si monto	Se encuentra en amparo, requerimiento de nombramiento
MONTO TOTAL: \$15,223,385.88				

En ese sentido, tal y como se ha informado en las tablas citadas anteriormente, las cuales coinciden con lo reportado anteriormente en el mes de abril del presente año, se reitera el pago realizado en el expediente laboral 018/2002, promovido por el C. Pedro Balcázar y otros, por concepto de aportaciones por la cantidad de \$288,545.77 (doscientos ochenta y



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos



TABASCO

ocho mil quinientos cuarenta y cinco 77/100 m.n.), el cual en el próximo mes, se realizaran los ajustes necesarios para la eliminación en la tabla de los pasivos conducentes.

Por lo anterior, le informo que mediante acuerdo de fecha VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, el pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, emitió un acuerdo donde se ordena el archivo del expediente en cuanto a los promoventes, es decir, CC. Natividad Peregrino González, Pedro Ramon Acopa Casanova, y Herminio Díaz Jiménez, mismo que fue notificado a esta Dirección de Asuntos Jurídicos a mi cargo el día seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y que agregó al presente para todos los efectos conducentes a que haya lugar.

En ese sentido, con la finalidad de informarle a esta Dirección de Finanzas Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, para los trámites conducentes a que tenga lugar el informe consistente en los pasivos contingentes firmes y no firmes, correspondientes al mes de mayo del año 2025, de acuerdo a la suma actual sin los ajustes señalados de los montos de ambas tablas citadas en el presente, ascienden a un total de **\$26,428,223.06**, de acuerdo a los datos que se manejan mediante los acuerdo de cada uno de los expedientes laborales donde recae condena en contra de este ente público, así también me permito informarle que la Dirección a mi cargo, cuenta con el soporte necesario correspondiente de todos y cada uno de los expedientes laborales citados en el presente y de los pagos efectuados en el expediente 018/2002, para cualquier aclaración.

Sin más por el momento me despido de usted, reiterándole el agradecimiento por su atención.

ATENTAMENTE:

Lic. Pedro René Mazariego Aguilar
Director de Asuntos Jurídicos.



Elaboró
Lic. Gutember de Jesús Estrada

Revisó
Lic. Pedro René Mazariego Aguilar

C.C.P. Lic. Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco. - Para su superior conocimiento

C.C.P. Lic. Alexia Fernanda Domínguez Cano, Sindico de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco. - Mismo fin

C.C.P. Lic. José Domingo Nárez Alvarado, Director de Programación del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco. - Mismo fin

C.C.P.- Archivo.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

0 240



NÚMERO DE EXPEDIENTE: 018/2002

ACTOR: PEDRO BALCÁZAR PÉREZ Y OTROS
VS
DEMANDADO: H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TEAPA, TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)......

VISTO.- Con esta fecha el Pleno de este Tribunal Laboral tiene a la vista a fin de resolver respecto de las documentales siguiente: a).- Oficio número UAJ/LDG/2713/2025, de fecha 9 de abril de 2025, suscrito por el M.D. Carlos Alberto Hernández Santiago, en su carácter de Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, constante de 1 foja útil tamaño oficio y anexos, recepcionado por esta Autoridad el 10 del mes y año en curso; b).- Oficio número 10338/2025, de fecha 14 de abril de 2025, signado por el Lic. Arturo Sánchez Analco, en su carácter de Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, constante de 2 fojas útiles tamaño oficio, recepcionado por este Organismo Laboral el 21 del mismo mes y año; los cuales se agrega a los autos para los efectos legales conducentes.

Derivado de lo anterior, y vista las actuaciones que obran integradas en el presente expediente, apreciando los argumentos y peticiones expuestas en las documentales de cuenta, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, el Pleno de este Tribunal Laboral tiene a bien resolver a verdad sabida y buena fe guardada, lo siguiente:

PRIMERO.- Respecto al oficio número 10338/2025, descrito en el inciso b), el Lic. Arturo Sánchez Analco, en su carácter de Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en atención al juicio de amparo número 296/2019-7-MC promovido por Pedro Ramón Acopa Casanova, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, requiere a Benito Méndez Hernández, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, para que, en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que sea notificado del presente proveído, remita copia certificada de:

El acuerdo recaído al escrito presentado por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, a través del cual informa y adjunta los documentos que corroboran que el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, realice el pago de las aportaciones en favor de los aquí quejosos.

Por lo anterior, se determina lo siguiente:

SEGUNDO.- En cuanto al oficio número UAJ/LDG/2713/2025, descrito en el inciso a), se tiene al M.D. Carlos Alberto Hernández Santiago, en su carácter de Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, en atención al oficio



número TCYA/EJEC/093/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, manifiesta que después de haber realizado la consulta respectiva mediante oficio No. DF/DIC/1873/2025 de fecha 08 de abril de 2015, la Dirección de Finanzas ISSET, informo lo siguiente: **"...El Ayuntamiento de Teapa, si efectuó el pago por concepto de los CC. Natividad Peregrino González, Pedro Ramón Acopa Casanova, y Herminio Díaz Jiménez, cada uno por el monto de \$96,181.92 (noventa y seis mil ciento ochenta y un pesos 92/100 m.n)..."**. Adjuntado el oficio en mención, hoja de diario de banco del día 6 de marzo de 2025, y hojas de transferencias bancarias del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

Por lo anterior, tomando en cuenta el oficio descrito, mediante el cual el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, informa que la demandada realizo el pago de las aportaciones a favor de los actores citados, por la cantidad mencionada, se tiene a la entidad demandada al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, por dando cumplimiento al Laudo de fecha 18 de enero de 2008, relativo a las aportaciones, en ese sentido no se harán efectivo los apercibimientos decretados en autos.-

TERCERO.- Ahora bien, en el citado Laudo de fecha 18 de enero de 2008, se condenó a la entidad demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, a lo siguiente:

SEGUNDO.- Se CONDENA a la entidad pública demandada H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco al Reconocimiento de los CC. Pedro Balcázar Pérez, Félix Hernández López, Natividad Peregrino González, Eduardo Arias Montejo, Roberto Méndez Ríos, Santos Osorio Hernández, Pedro Ramón Acopa Casanova, Gaspar Villareal Hernández, Herminio Díaz Jiménez, y Santos Gómez Martínez, como trabajadores de base al servicio de la entidad demandada; así como a **INSCRIBIRLOS como derechohabientes ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco**, así como la entrega al I.S.S.E.T., de las aportaciones que le corresponden a todos y cada uno de ellos, a partir de la fecha en que iniciaron a laborar a la fecha en que se dé cumplimiento a la presente resolución.

TERCERO.- Se CONDENA a la entidad pública demandada H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco a otorgarle a todos y cada uno de los actores el **seguro de vida de amplia cobertura**, a entregarles **4 uniformes por año**.

De los cuales la entidad demandada ya dio cumplimiento, como se hizo constar en los acuerdos siguientes:

- Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2023, en la cual se tuvo a la demandada por dando cumplimiento al otorgamiento de seguro de vida de amplia cobertura.
- Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2023, mediante el cual se tuvo a la demandada por dando cumplimiento a la inscripción de los actores ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, con número de cuenta 1008586, 1008587 y 1008588 respectivamente.



TCyA
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

- Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2024, en la que se tuvo por acreditado el reconocimiento de que los actores mencionados son trabajadores de base.
- Acuerdo de fecha 5 de agosto de 2024, por la cual se tuvo a la entidad demandada por acreditando la entrega de 4 uniformes completos (compuesto de pantalón, camisola y zapatos por año), del periodo correspondiente al año 2008 al 2024.
- El presente acuerdo, en la que se tuvo por acreditado el pago de las aportaciones a favor de los actores Natividad Peregrino González, Pedro ramón Acopa Casanova, y Herminio Díaz Jiménez, cada uno por el monto de \$96,181.92 (noventa y seis mil ciento ochenta y un pesos 92/100 m.n).

En ese sentido, visto que no queda condena pendiente por acreditar a favor de los actores citados, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y legalmente concluido por cuanto hace a los mismos, es decir, CC. Natividad Peregrino González, Pedro ramón Acopa Casanova, y Herminio Díaz Jiménez, con fundamento en los artículos 33 y 53 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a este procedimiento. Dejándose a salvo los derechos de los demás actores-

REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE PROVEÍDO AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN AL JUICIO DE AMPARO 296/2019-7-MC.

TÚRNESE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL ACTUARIO PARA LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES, en sus domicilios señalados en autos para citas y notificaciones, debiéndole correr traslado con las copias cotejadas del presente acuerdo. **CÚMPLASE.**- Así lo acordaron y firmaron los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que mediante acuerdo plenario de fecha 19 de marzo de 2025, quedo integrado de la siguiente manera: **MAGISTRADO PRESIDENTE, M.D.P.O. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ; MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, DRA. JANETT CARRILLO CERINO; MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES, M.D. SOLEDAD LÓPEZ ÁLVAREZ; Y SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LIC. CORA YSMARI ERESBEY PÉREZ.** *Benito Méndez Hernández* *Janett Carrillo Cerino* *Soledad López Álvarez* *Cora Ysmari Eresbey Pérez*



M.D.P.O.BMH/L'CYEP/VCC.